

Código Seguro de Verificación:
02d10e7f-ecf4-4461-a979-d0a9b5bd500d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1767271
Fecha de impresión: 28/05/2026 12:49:27
Página 1 de 12

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/05/2026 14:54:32 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/05/2026 11:45:56 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D. Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000015
Código Seguro de Verificación: 02d10e7f-ecf4-4461-a979-d0a9b5bd500d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1767271 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:49:27 Página 2 de 12		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/05/2026 14:54:32 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/05/2026 11:45:56 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



**“CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO, EMPLEO Y FORMACIÓN
Expediente 2026COMP000058**

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Visto el expediente que se tramita para la contratación del “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” que se tramita mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de valoración, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS EUROS (76.200,00 €)** más la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (4.914,00 €)**, en concepto de IVA, lo que hace un total de **OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE EUROS (81.114,00 €)**, IVA incluido.*

*El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (152.400,00 €)**.*

*En lo referido al plazo de duración del contrato, se establece que será de **DOS (2) AÑOS**, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más.*

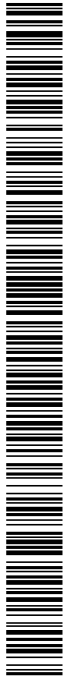
Vista la Memoria Justificativa y Económica de la Jefa de Sección de Recursos Humanos de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, relativa a la no división en lotes el objeto del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Vistos los Informes emitidos por el Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha once de mayo de dos mil veintiséis, y por la Secretaria Accidental de fecha doce de mayo de dos mil veintiséis, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

*Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha doce de mayo de dos mil veintiséis, en cuyas conclusiones se lee literalmente: “Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente el presente expediente de licitación del Contrato de **Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Personal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares**”.*

Visto el informe-propuesta de contratación de la Jefatura de Sección de Recursos Humanos, de fecha trece de mayo de dos mil veintiséis.

Esta Concejalia Delegada de Recursos Humanos, propone a la Concejalia Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico y Participación Ciudadana, Comercio, Empleo y Formación, propone a la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECRO02702, de seis de julio de dos mil veintitrés, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales” de la LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:



PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES", a licitar mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de valoración, y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

TERCERO. - APROBAR EL GASTO por una cuantía de **SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS EUROS (76.200,00 €)** más la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (4.914,00 €)**, en concepto de IVA, lo que hace un total de **OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE EUROS (81.114,00 €)**, con cargo a la siguiente partida presupuestaria con retención de crédito practicada:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2026	9203	22799	22026001282	220260001945	40.557,00 €
2027	9203	22799		220269000019	40.557,00 €

CUARTO. - DESIGNAR COMO RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO a la Jefa de Sección de recursos humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

QUINTO. - INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

SEXTO. - PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO, EMPLEO Y FORMACIÓN
FDO. LETICIA MARTÍN GARCÍA"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES TAURINAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000015
Código Seguro de Verificación: 02d10e7f-ecf4-4461-a979-d0a9b5bd500d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1767271 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:49:27 Página 4 de 12		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/05/2026 14:54:32 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/05/2026 11:45:56 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



***“Concejalía de Hacienda y Patrimonio (Inventario)
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2026COP000022***

**DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES TAURINAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día trece de marzo de dos mil veintiséis, aprobó el expediente de contratación de la “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES TAURINAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2026 DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), más la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550,00 €) en concepto de IVA repercutido (21%), siendo el total para UN (1) AÑO del contrato de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00 €), IVA incluido.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato y finalizará al (1) año, coincidiendo con la fecha de formalización del contrato.

El PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será el siguiente según cada anualidad:

Los espectáculos se celebrarán los días 23, 30 y 31 de mayo del presente año, debiendo estar totalmente dispuesta la infraestructura necesaria, a tal fin, el día 22 de mayo como fecha límite y los permisos y autorizaciones pertinentes en idéntica fecha, de acuerdo con la normativa de aplicación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP). La plaza será retirada del recinto, dentro de los CINCO DIAS siguientes a la finalización del último festejo.

El contrato de servicios objeto del presente pliego SI está sujeto a prórroga. El contrato podrá prorrogarse ANUALMENTE hasta máximo DOS (2) ANUALIDADES. La prórroga, que será obligatoria para el contratista, se acordará por el órgano de contratación y se efectuará preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha trece de marzo de dos mil veintiséis.

Código Seguro de Verificación:
02d10e7f-ecf4-4461-a979-d0a9b5bd500d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1767271
Fecha de impresión: 28/05/2026 12:49:27
Página 5 de 12

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/05/2026 14:54:32 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/05/2026 11:45:56 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta el día trece de abril de dos mil veintiséis, a las 23:59 horas, en que finalizaba el plazo de presentación de proposiciones, se ha presentado la siguiente oferta:

Nº	FECHA Y HORA	DENOMINACIÓN EMPRESA	CIF
1	13/04/2026 19:01:58	PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L	B26627349

Según consta en acta celebrada el pasado quince de abril de dos mil veintiséis de apertura de la documentación administrativa y criterios ponderable a través de un juicio de valor, fue admitida la siguiente oferta presentada, siendo su proposición la que se indica:

Nº	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO A y C	
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR
1	PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L	Declaración Anexo I Declaración Anexo II Declaración Anexo III Declaración Anexo IV Declaración Anexo V Solicitud de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) Declaración Responsable de adscripción de medios personales y materiales Declaración existencia seguro responsabilidad civil Declaración Anexo VIII	Reportaje fotográfico de las reses

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acordó: **ADMITIR** a la siguiente licitadora por haber presentado la documentación administrativa requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), mediante las declaraciones que en los mismos se especifican.

PLICA N.º 1: PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L

Además acuerdan solicitar informe técnico al Técnico de Industria para la ponderación de la oferta presentada y admitida con la aplicación de los criterios que obedecen a un juicio de valor que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 4.2.2) y una vez emitido se reúna la Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar la apertura del "Sobre Archivo Electrónico B" (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) y solicitar los informes técnicos que considere necesarios o bien si fuera posible realizar la valoración y propuesta de adjudicación si procede.

En la mesa de contratación celebrada el veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, se dio lectura al informe técnico emitido por el Técnico Industrial Municipal con fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor"



establecidos en la cláusula 4.2.2, en el que literalmente dice " La visita girada a las instalaciones de PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA SL dio como resultado, de acuerdo con el ganadero, y debido al estado general observado de tres de las reses ofertadas (de SANTA FE MARTÓN número 30 guarismo 3, de ALBERTO MATEOS número 33 guarismo 2, de CARAS BLANCAS número 18 guarismo 2), la sustitución de éstas por otras tres reses (de LOS CHATOS número 105 guarismo 1, de FANET número 4 guarismo 2 y de EL UNO número 95 guarismo 2). Por otro lado, la aceptación del toro número 10 guarismo 2 queda condicionada a la adecuación del pitón derecho, el cual presenta alguna esquirla, por lo que deberá ser limpiado y sacado punta adecuadamente, con la supervisión del Servicio Municipal correspondiente. De no ser así, el licitador se ha comprometido a sustituir la res en los términos recogidos en el PPTP."

Con lo expuesto, de la visita girada a las instalaciones del único licitador personado, la evaluación in situ de las reses ofertadas, según el punto 5.1 de la MEMORIA JUSTIFICATIVA de esta licitación, considero adecuado asignar, comparando entre sí las reses declaradas como aptas, y en función del destino de la res, la siguiente puntuación:

PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA SL

GANADERIA	NUMERO	GUARISMO	PRESENTACIÓN GENERAL	ADECUACIÓN AL TIPO MORFOLÓGICO DEL ENCASTE DE PROCEDENCIA	CONFORMACIÓN DE CORNAMENTA	MUSCULACIÓN Y REMATE	TRAPIO CONFORME AL ENCASTE DE PROCEDENCIA	TOTALES
J.M. LÓPEZ	331	3	0,40	0,50	0,30	0,60	0,60	2,40
EL UNO	85	3	0,30	0,50	0,20	0,60	0,70	2,30
LOS CHATOS	105	1	0,60	0,60	0,40	0,60	0,80	3,00
FANET	4	2	0,60	0,50	0,60	0,60	0,80	3,10
LOS CHATOS	205	2	0,70	0,60	0,30	0,70	0,80	3,10
NÚÑEZ DEL CUBILLO	45	2	0,50	0,60	0,60	0,60	0,60	2,90
NÚÑEZ DEL CUBILLO	10	2	0,50	0,50	0,30	0,60	0,60	2,50
NÚÑEZ DEL CUBILLO	12	2	0,60	0,70	0,70	0,70	0,80	3,50
EL UNO	95	2	0,60	0,60	0,70	0,70	0,70	3,30
TOTAL								26,10

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

A continuación, por la Sra. presidenta de la Mesa de Contratación, se ordenó la apertura del "Sobre Archivo Electrónico B" (documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor) de la única proposición presentada y admitida, ofreciendo el siguiente resultado:



N.º PLICA	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3 DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
		OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
1	PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L	PRESUPUESTO DE EJECUCION 54.900,00.-€ + 11.529,00.-€ TOTAL: 66.429,00.-€	No acredita calidad de los recortadores

Se procedió a la ponderación de la oferta con los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en la cláusula 4.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), ofreciendo el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECE UN JUICIO DE VALOR		PONDERACIÓN
		A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	B. MEJORAS	
1	PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L	35	0	35

Siendo
A: Precio
B: Mejoras

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtiene el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L	26,10	35,00	61,10

Siendo
A: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor
B: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

Para finalizar, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación propuso la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L	61,10

Por los miembros de la Mesa, se procedió a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, la proposición presentada y



admitida de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	1	PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L	61,10

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha treinta de abril de dos mil veintiséis, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha quince de mayo de dos mil veintiséis en la que la empresa, **PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L**, con **C.I.F. B26627349** presentó la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

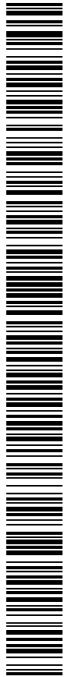
Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del CONTRATO "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES TAURINAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES", adjudicado POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA".

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato de los "**SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS POPULARES A CELEBRAR EN LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO DE HENARES, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2026**" a **PROMOCIONES TAURINAS ELOLIGA, S.L**, con **CIF.: B26627349**, por un precio de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (54.900,00.-€) EUROS**, más la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (11.529,00.-€) EUROS** correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), haciendo un total de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (66.429,00.- €) EUROS**.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato y finalizará al **(1) año**, coincidiendo con la fecha de formalización del contrato. El **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato será el siguiente según cada anualidad:

Los espectáculos se celebrarán los días 23, 30 y 31 de mayo del presente año, debiendo estar totalmente dispuesta la infraestructura necesaria, a tal fin, el día 22 de mayo como fecha límite y los permisos y autorizaciones pertinentes en idéntica fecha, de acuerdo con la normativa de aplicación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP). La plaza será retirada del recinto, dentro de los CINCO DIAS siguientes a la finalización del último festejo



El horario de los eventos será el siguiente:

FECHA	HORA	EVENTO
23/05/2026	19:00 h	Humor amarillo
30/05/2026	11:00 h	Encierro taurino tradicional (4 toros) y suelta posterior de reses.
31/05/2026	11:00 h	Encierro taurino tradicional (5 toros) y suelta posterior de reses.
31/05/2026	19:00 h	Concurso de recortadores.

El contrato de servicios objeto del presente pliego SI está sujeto a prórroga. El contrato podrá prorrogarse ANUALMENTE hasta máximo **DOS (2) ANUALIDADES**. La prórroga, que será obligatoria para el contratista, se acordará por el órgano de contratación y se efectuará preaviso al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO: Disponer el gasto en una cuantía de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (54.900,00.-€) EUROS**, más la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (11.529,00.-€) EUROS** correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), haciendo un total de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (66.429,00.- €) EUROS**.

TERCERO: Notificar al adjudicatario la resolución, comunicando que deberá formalizar el contrato por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

QUINTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN A "7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L." DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIA Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2023", POR HABER FINALIZADO EL PLAZO DE GARANTÍA

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000015
Código Seguro de Verificación: 02d10e7f-ecf4-4461-a979-d0a9b5bd500d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1767271 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:49:27 Página 10 de 12	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/05/2026 14:54:32 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/05/2026 11:45:56 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Y CUMPLIDO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“CONCEJALÍA DE HACIENDA

Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial

Expediente: 2023COMP000085 (13/2021)

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIA Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2023”.

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por “7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.” con CIF B83117291, para responder del contrato de “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIA Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2023”.

Vistos los informes favorables emitidos por la Tesorería Municipal, por la Técnica del Área de Infancia y Adolescencia, así como por la Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Según se contempla en dichos informes el contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que procede efectuar la devolución de la garantía definitiva, siendo de aplicación artículo 111 de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta concejalía delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

DEVOLVER a 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. con CIF B83117291 la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyó en su día, por importe inicial de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (12.145,00€) en relación con el CONTRATO del “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIA Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES 2021-2023” por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del seguro de seguro de caución con nº 4.267.717 Atradius Crédito y Caución S.A. y nº de operación 320220000374.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.”

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000015
Código Seguro de Verificación: 02d10e7f-ecf4-4461-a979-d0a9b5bd500d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1767271 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:49:27 Página 11 de 12	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/05/2026 14:54:32 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/05/2026 11:45:56 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN A “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA Y JARAMITA” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, POR HABER FINALIZADO EL PLAZO DE GARANTÍA Y CUMPLIDO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“CONCEJALÍA DE HACIENDA
Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente Licitación: 2025COMP000100 (3/2021)

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA Y JARAMITA” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” con CIF F82060799, para responder del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA Y JARAMITA” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Vistos los informes favorables emitidos por la Coordinadora de Educación, por la Intervención Municipal, así como por la Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Según se contempla en dichos informes el contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que procede efectuar la devolución de la garantía definitiva, siendo de aplicación artículo 111 de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta concejalía delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

DEVOLVER a PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” con CIF F82060799 la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyó en su día, por importe inicial de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (24.892,20€) en relación con el CONTRATO del “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA Y JARAMITA” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la devolución de la fianza depositada en la caja de este Ayuntamiento con número de operación 320210003975 y número de ingreso 20210004493.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.”

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000015
Código Seguro de Verificación: 02d10e7f-ecf4-4461-a979-d0a9b5bd500d Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1767271 Fecha de impresión: 28/05/2026 12:49:27 Página 12 de 12	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 27/05/2026 14:54:32 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 28/05/2026 11:45:56 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.